

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO <u>Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar</u> Turbaco Bolívar, Calle del Tronco, Cra. 11 nº 15-26 Telefax: 6556433

Prueba Anticipada. No. 13-836-40-89-002-2020-00524-00.

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez paso al Despacho la presente solicitud de la referencia promovida por MARIA DEL ROSARIO JARAMILLO LAFAURIE, para que el señor JOSÉ LUIS CERVANTES OROZCO, informando que la parte demandante no presentó subsanación dentro de la oportunidad legal concedida, según búsqueda efectuada en la bandeja de entrada del correo Institucional de este Juzgado. Provea. Turbaco (Bol), 21 de marzo de 2023.

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO SECRETARIA

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO

veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente digital, se observa que, mediante auto del 8 de febrero de 2021, se inadmitió la solicitud de prueba anticipada y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de subsanar los yerros que adolecía la misma, so pena de rechazo.

No obstante, la parte solicitante no cumplió con la carga establecida de subsanar la demanda dentro de la oportunidad legal. Razón por la cual, atendiendo lo establecido en el artículo 90 del C.G. del P., este despacho resolverá rechazarla.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

## **RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la solicitud de prueba anticipada, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: INGRESAR** las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:
Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e28effb22d9e0df5087d6ed1add5394d56b988329a394993db81dbf82971eab

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica